



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

*Experiencia y Calidad*

NIT 860 012 357 - 6

## CIRCULAR No. 17

Fecha: 4 de octubre del 2013  
De: Vicerrectoría Académica  
Para: Decanos de División, Decanos de Facultad, Departamentos Académicos, Secretarios de División, Docentes, Secretarías de Facultad y Departamento de Gestión del Talento Humano.

### ASUNTO. INVITACIÓN A INSCRIPCIÓN PARA ESCALAFÓN.

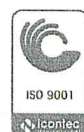
En mi calidad de Presidente del Comité de Promoción y Ascenso de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, les curso una cordial invitación para que los docentes que aspiran a ser escalafonados en las diferentes categorías establecidas en el Estatuto Docente, presenten sus solicitudes con todos los anexos ante las diferentes Facultades y/o Departamentos Académicos de acuerdo al siguiente cronograma:

- 7 al 18 de octubre del 2013: Inscripción en cada Facultad y/o Departamento Académico.
- 21 de octubre al 1 de noviembre del 2013: Revisión de los documentos allegados por los docentes inscritos, asignación de puntajes y emisión de conceptos por parte de los Consejos de Facultad y/o Departamentos Académicos.
- 5 de noviembre de 2013: Remisión a la Secretaria del Comité (Secretaria General) de los formatos de inscripción y los anexos respectivos.
- 19 de noviembre del 2013: reunión de Comité de Promoción y Ascenso.
- 11 de febrero de 2014: notificación de la decisión proferida por el Comité de Promoción y Ascenso.
- 12 al 15 de febrero de 2014: interposición de los recursos.

### OBSERVACIONES

Los invito comedidamente a observar el cronograma establecido, puesto que no se recibirán inscripciones fuera de las fechas consagradas en la presente circular.

Calle 19 N° 11 – 64 Tunja – Boyacá.  
PBX: 744 0404 - Línea Gratuita Nacional 01 8000 932340  
[http:// www.ustatunja.edu.co](http://www.ustatunja.edu.co)



SC-CER184951 CO-SC-CER184951



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

TUNJA  
*Experiencia y Calidad*

NIT 860 012 357 - 6

- Los ascensos respectivos se harán efectivos a partir de la vigencia presupuestal que corresponde al año 2014.
- La asignación de los puntajes por parte de las Facultades y Departamentos Académicos se hará de acuerdo a lo normado por el Estatuto Docente y a la nueva Reglamentación Operativa del mismo en lo concerniente al capítulo V sobre la valoración de actividades de los docentes.
- Cada ítem debe estar respaldado con los respectivos soportes y evidencias, los cuales deben anexarse en una carpeta de manera legajada, foliada y muy ordenada.
- La formación Académica deberá acreditarse únicamente con los TITULOS respectivos. Si estos fueron obtenidos en el exterior deberán estar soportados con la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación.

Cordialmente,

Fr. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CORREDOR, O.P.  
Vicerrector Académico

